



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0577/10/22

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area


Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_02_2023_SIPOT_4T_2022 FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
24 NOV. 2022
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/292
Chihuahua, Chih., a 09 de Noviembre del 2022**

**LUIS CARLOS LEIJA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
GONHERMEX, S.A. DE C.V.**



Luis Carlos Leija Estrada
[Signature]
18/11/2022

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua con No. de bitácora 08/HS-0577/10/22 de fecha 26 de octubre del año en curso, mediante la cual solicita modificación por cambio de número de placas para las unidades incluidas en la Autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para el cambio de número de placas para 5 (cinco) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de Octubre del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT con No. de bitácora 08/HS-0577/10/22, escrito mediante el cual la C. Luis Carlos Leija Estrada, representante legal de la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **GONTC0803711**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas **servicio privado**, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/027 del 20 de febrero de 2015.

II.- Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT mediante Of. No. SG.RP.08-2017/320 de fecha 16 de noviembre del 2017 y , Of. No. SG.RP.08-2021/088 de fecha 1 de junio del 2021 otorgó la modificaciones a los términos de la autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, para la adición de 3 (Tres) y 1 (uno) Unidades respectivamente, de las cinco que contempla la presente modificación.

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/292

V.- Que **Gonhermex, S.A. de C.V.**, presentó copia de las nuevas Tarjeta de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos motivo de la presente modificación a la autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º,, 3º, 33, 34 y 35 fracción X, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, **como empresa de servicio privado**, a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, por actualización de datos, para los vehículos que se mencionan a continuación, y señalado en la relación de vehículos mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/027 del 20 de febrero de 2015, Of. No. SG.RP.08-2017/320 de fecha 16 de noviembre del 2017 y Of. No. SG.RP.08-2021/088 de fecha 1 de junio del 2021, a través de los cuales se concede la autorización y modificación, respectivamente, a la autorización en comento.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
020/15	Caja Cerrada	JAANMR856D7500196	EA49504	DV0220A	2013	2,500
083/17	Caja Cerrada	WVIBH22F0H7001138	EE40659	DT6605A	2017	3,000
084/17	Caja Cerrada	WVIBH22F8H7001145	EE40660	DT6604A	2017	3,000
085/17	Caja Cerrada	3ALACXCS1HDHX9386	EE40688	DK6372A	2017	10,000
087/21	Caja Cerrada	JHHTES1F8LK002534	EF67217	DW1613A	2020	4,000

SEGUNDO. – **Gonhermex, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.





Oficio No. SG.RP.08-2022/292

CUARTO. – **Gonhermex, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, Oficio SG.RP.08-2015/027 del 20 de febrero de 2015, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Gonhermex, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-037-GM-I-01-15**, Oficio No. SG.RP.08-2015/027 del 20 de febrero de 2015, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 34, 45 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp

